

REGLAMENTO DE LOS PREMIOS AVS 2025 A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS GESTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GESTORES PÚBLICOS DE VIVIENDA Y SUELO (en adelante AVS), C.I.F. nº G-46556437 y domicilio en la calle Luis Vives nº 2, 1º entlo. 46003 Valencia, organiza para todo el territorio español el concurso “Premios AVS 2025” que se regula con estas bases.

La participación en los Premios AVS 2025 supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este Reglamento.

CAPÍTULO I.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE AVS 2025

Artículo 1.- Premios AVS 2025

1.- Se convocan los Premios AVS 2025 para premiar las mejores prácticas en favor de la vivienda social y su administración y gestión de los parques de vivienda pública, la edificación de obra nueva, la gestión medioambiental en el ámbito de la vivienda, la rehabilitación de edificios, revitalización urbana, mejor gestión instrumental de los servicios públicos, la innovación social relativa a las personas y arquitectura (premio Toni Sorolla AVS) y el premio a los programas Next Generation, todo ello en aras de contribuir a satisfacer las necesidades de vivienda y favorecer al fin social de facilitar su acceso a todas las personas que lo necesiten, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado inmobiliario.

Especial incidencia tiene en estos Premios la consideración de que la vivienda no es un mero habitáculo y que en la misma el entorno tiene un peso esencial. El seguir avanzando en el desarrollo de barrios y ciudades sostenibles y humanas que permitan que las personas puedan desarrollarse y vivir con dignidad.

Igualmente, la gestión de servicios públicos que logren una actuación del sector público más eficiente, económicamente viable, realizada con criterios medioambientales, sociales y de eficiencia energética.

Hoy más que nunca, en un contexto de especial dificultad para los colectivos más vulnerables y en el que el sistema de bienestar social precisa respuestas, es importante poner en valor el trabajo que se realiza desde las instituciones a favor de la ciudadanía, la difusión de ese trabajo y lo que ello significa en repercusión social.

En mérito de esta justificación, se establecen las siguientes ocho categorías:

I. PREMIO AVS A LA EDIFICACIÓN SOSTENIBLE EN OBRA NUEVA

El Jurado tendrá en cuenta en relación a la nueva construcción su sostenibilidad social, medioambiental y económica, que se refleja en valores como: Medidas de ahorro energético, la accesibilidad universal y respeto al medio ambiente. La adecuación del diseño al entorno para un mejor comportamiento medioambiental, modulaciones a través de sistemas constructivos no complejos pero que aportan inercias para un control pasivo del clima, la industrialización, las soluciones innovadoras, el tratamiento de residuos y del agua, la utilización de materiales reciclables y la relación rendimiento/coste de la actuación.

Se valorará:

- La innovación en la aplicación de sistemas de producción de energías renovables y más eficientes para reducir el consumo y la emisión de residuos contaminantes en las nuevas promociones.

- La innovación en la tipología, su adaptación a los colectivos a los que se dirige la promoción y si en el edificio hay equipamientos que cumplan una función social, bien para los usuarios de las viviendas, bien para los habitantes de su área de influencia.
- La facilidad de gestión y administración del edificio.

II. PREMIO AVS A LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS

El Jurado tendrá en cuenta actuaciones, programas o prácticas siguientes:

- La gestión económica con especial incidencia en los programas y actuaciones que mejoren el cobro de las rentas y aborden de una forma integrada las actuaciones de reposición del cumplimiento de derechos y obligaciones.
- La sensibilización y formación de los/as inquilinos/as para un mejor uso de las viviendas, así como la potenciación de su autoorganización en aras a una mayor autonomía en resolver cuestiones de mantenimiento, realización de actividades, etc.
- Las actuaciones que de forma combinada o uniforme aborden procesos de adjudicación específicos y diferenciados por colectivos, la aplicación de nuevas tecnologías, la simplificación de trámites, la rotación en las viviendas, la regeneración social de entornos, el uso de elementos comunes, el mantenimiento y conservación de las viviendas, la sostenibilidad energética.
- Cualquier otra iniciativa que aborde factores propios del ámbito de la administración social, económica y de gestión en los parques públicos de vivienda (energía, conectividad, formación, empleabilidad, inserción...), y que acrediten un compromiso de transformación y mejora de los resultados de gestión, y que supongan un modelo replicable.

III. PREMIO AVS A LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN A PERSONAS Y A LA ARQUITECTURA, PREMIO “TONI SOROLLA AVS”

El Jurado valorará programas y actuaciones que pongan en el centro la mejora de la calidad de vida de las personas y su dignificación.

- Las iniciativas, programas o actuaciones que desde la innovación establezcan actuaciones de segmentación de la demanda y diversificación de productos de vivienda social, adecuados para cada realidad, o que impliquen actuaciones conjuntas y transversales de regeneración social y urbana.
- Las intervenciones de carácter integral en el desarrollo de programas dirigidos a colectivos de atención preferente (chabolismo, realojos, intermediación...); la incorporación de nuevos equipamientos públicos de interés general para la comunidad y la buena convivencia residencial-equipamental; los programas de prevención de conflictividad vecinal en comunidades o barrios y de normalización de la convivencia e integración.
- La innovación en el uso de servicios comunes y programas de acompañamiento e intervención socio-comunitaria en los equipamientos y comunidades de vecinos y vecinas.
- La intermediación y la intervención socio-comunitaria con atención al número de personas y colectivos a que se atiende y el contexto urbano o de barrio.
- Los programas y actuaciones que, teniendo presente cualquier otro factor trascendente en la mejora de la calidad de vida de las personas, supongan un modelo nuevo de actuación, con capacidad de replicación en otras organizaciones.
- Que además haya tenido en consideración una planificación urbanística y arquitectónica para la consecución de este hábitat.

IV. PREMIO AVS A LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS

El Jurado tendrá en cuenta actuaciones concretas, puntuales o generales con valores como:

- La innovación en la introducción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad, accesibilidad y las mejoras en la certificación energética de los edificios, así como otras condiciones de participación, financiación o colaboración público-privada con incidencia en el número de agentes implicados y los resultados obtenidos.
- La innovación en el diseño constructivo o rehabilitación de edificaciones, tanto equipamientos públicos como viviendas en orden a la consecución del objetivo de proporcionar un alojamiento digno y adecuado en relación con las necesidades de las personas.
- El ahorro económico y eficiencia energética a lo largo de toda su vida útil y el itinerario vital de los demandantes.
- El mantenimiento y rehabilitación para la adaptación de edificios y viviendas antiguas para la dignificación de las condiciones de vida de las personas que lo habitan facilitando la accesibilidad y autonomía personal y mejorando su eficiencia energética.

V. PREMIO AVS A LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PATRIMONIALES ALINEADOS CON LA NUEVA BAUHAUS EUROPEA

El Jurado, dentro del espíritu del movimiento de la nueva Bauhaus Europea, tendrá en cuenta valores como el valor patrimonial del edificio. Utilidad, destino, uso de materiales, respeto al mantenimiento de elementos arquitectónicos y constructivos originales, así como la implementación de medidas innovadoras, la influencia de la rehabilitación en su entorno.

VI. PREMIO AVS A LA ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REGENERACIÓN URBANA INTEGRADA

El Jurado tendrá en cuenta valores como la cohesión social y territorial, y el alcance en relación al número de personas y viviendas afectadas, así como los resultados cuantitativos y cualitativos de la intervención en lo que se refiere a la revitalización y regeneración socioeconómica, educativa, sanitaria, comunitaria y medioambiental de barrios con suficientes dotaciones públicas y buenas conexiones con las zonas urbanas generadoras de actividad. En la rehabilitación de edificios, se valorará la innovación en la introducción de medidas de eficiencia energética y sostenibilidad, accesibilidad y las mejoras en la certificación energética de los edificios, así como otros indicadores que influyen en la revitalización urbana de tipo socio comunitarios y de participación social, vinculados a la financiación o colaboración público-privada con incidencia en el número de agentes implicados y los resultados obtenidos. Las actuaciones valorables serán las actuaciones llevadas a cabo mediante la aplicación de fondos de planes de vivienda.

VII. PREMIO AVS A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En este premio se quiere destacar las actuaciones de los Gestores Públicos distintas de las de vivienda. En este apartado el Jurado evaluará las distintas fórmulas de gestión mediante entes instrumentales (sociedades públicas, entes empresariales locales o similares) que pongan de manifiesto una actuación del sector público en la gestión de los servicios públicos, más eficiente y eficaz tanto desde el punto de vista de la optimización de recursos públicos, como de su sostenibilidad económica, también se tendrá en cuenta la implantación de políticas medioambientales, sociales, de eficiencia energética y de interacción con la ciudadanía en la referida gestión pública.

Así como las actuaciones en materia de gestión de suelo, equipamientos y servicios públicos.

Se tendrá en cuenta igualmente su posible exportabilidad o implementación a otras entidades u organismos de similares características.

VIII. PREMIO AVS A LOS PROGRAMAS NEXT GENERATION

El objetivo de este premio es visibilizar las mejores propuestas en materia de proyectos y gestión de los fondos Next Generation, reconociendo a aquella empresa socia de AVS con alguna actuación del Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En el marco del Componente 2 del PRTR, como objetivos del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, en concreto, los siguientes:

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, que consistirá en operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana de gran escala, en barrios o zonas delimitadas en función de su nivel de renta, y que tendrá especial incidencia en colectivos vulnerables, incluidos en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética.

Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de un conjunto de medidas desarrolladas por las distintas Administraciones públicas para incrementar sustancialmente la oferta de vivienda en alquiler a precio asequible, contando con la colaboración del sector privado.

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE), promueve la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación de energías renovables.

Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación; la prestación de un servicio integral que contribuya a facilitar la implementación y gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial, incluyendo la atención a dudas y consultas y el apoyo y asesoramiento en materia de eficiencia energética. Además de los costes relativos a la promoción y difusión del programa.

Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, de Comunidades Autónomas y entidades locales para todo tipo de edificios de titularidad pública de uso público. Con una clara vocación ejemplarizante y el carácter integrado que reclama la Agenda Urbana Española y la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, inclusión y estética), sin perder de vista el principal objetivo del ahorro energético.

Las actuaciones valorables serán las actuaciones llevadas a cabo mediante la aplicación de los fondos Next Generation EU.

2.- En todas las categorías el Jurado tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

Con carácter previo, el Jurado valorará especialmente el resultado de la candidatura en relación a los medios y recursos disponibles y especialmente con el tamaño e importancia económica del ente y/o municipio que la desarrolla.

Con carácter general, en todas las categorías el Jurado tendrá en cuenta:

- a) La innovación en la actividad o en la metodología de gestión.
- b) La transferibilidad de la buena práctica a otros ámbitos y/o edificios similares.
- c) La buena administración de los recursos públicos invertidos.
- d) Transversalidad, Partenariado, coordinación inter-institucional y colaboración público-privada, considerando la implicación de las distintas Administraciones y departamentos, así como de entidades privadas.
- e) La participación ciudadana en la gestión del proyecto y de redes sociales.
- f) La estrategia de transparencia y buen gobierno.
- g) La reactivación económica y la capacidad de generar empleo directo e indirecto en el desarrollo del programa o actuación.
- h) La estructuración de una política de género e igualdad.

Artículo 2.- Participantes de los Premios AVS 2025

1.- Pueden participar en los Premios AVS 2025 aquellos organismos o personas jurídicas públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en territorio nacional, cuyo objeto social se relacione directa o indirectamente con la satisfacción de la necesidad de vivienda y los servicios públicos y cuyos trabajos se ajusten a las normas establecidas en este Reglamento y a las fichas que lo desarrolla.

2.- Los participantes pueden presentar a más de un premio la misma actuación, siempre que ésta cumpla los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

3.- Una vez publicado el Reglamento de los Premios cualquiera podrá consultarlo, estando a su disposición en la página Web de AVS: www.gestorespublicos.org y www.premiosdearquitectura.es y podrá solicitar la información previa que considere necesaria para decidir sobre su presentación o no.

4.- Todas las actuaciones descritas en el art. 1.1 apartados I, IV y V deberán de haberse desarrollado en su totalidad y las restantes deberán de haberse desarrollado al menos en parte, durante los ejercicios. 2023 y/o 2024.

5.- Cuando una actuación se ha presentado a un premio que, de forma evidente, no es el adecuado para la actuación realizada, el Jurado podrá trasladarla al premio que mejor se adapte a la misma.

6.- El Jurado se reserva el derecho de excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos y condiciones impuestas en este Reglamento.

CAPÍTULO II.- PRESENTACIÓN, PLAZO, SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Artículo 3.- Presentación de candidaturas y documentación a aportar

1.- Las candidaturas podrán presentarse desde la fecha de la publicación de las presentes bases en la página web.

2.- Para cofinanciar los gastos que se derivan de esta convocatoria, las candidaturas abonarán la cifra de 120 € (IVA incluido) siguiendo el procedimiento indicado en el portal www.premiosdearquitectura.es.

3.- Los requerimientos de inscripción, así como la documentación a presentar, tanto datos y textos, como fotografías y planos con las especificaciones precisas, se añadirán en el portal web www.premiosdearquitectura.es (Premios AVS 2025), siguiendo las indicaciones a tal efecto dentro del mismo portal. Las inscripciones se podrán editar hasta el momento final de la inscripción, previo a la realización del abono de los gastos de inscripción.

4.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases y de su Reglamento.

Artículo 4.- Deficiencias en la documentación

A las candidaturas a los Premios AVS 2025 se les comunicará la falta de documentación o información requerida para participar en los Premios AVS 2025, para que en el plazo de 7 días desde esta comunicación subsanen las deficiencias y errores en la documentación entregada.

En caso de no entregar la documentación y/o información de subsanación en el plazo indicado, se podrá dar por no presentada la candidatura a los premios.

Artículo 5.- Cesión de la documentación presentada y de los derechos inherentes a la misma a AVS

1.- Los participantes que presenten las candidaturas a los Premios AVS 2025 ceden los derechos de propiedad intelectual a AVS de los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada, para la reproducción, distribución y comunicación pública por AVS, en cualquier soporte, campañas de difusión y otras actuaciones que AVS realice en relación con los Premios AVS 2025, sin limitación geográfica o temporal, y sin ninguna contraprestación por parte de AVS a los participantes.

2.- Los participantes que presenten las candidaturas deberán ser titulares o haber obtenido los derechos de propiedad intelectual de la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos que se entreguen con la documentación de las candidaturas, para poder ceder los derechos de propiedad intelectual a AVS.

3.- La documentación presentada por los participantes será publicada en el portal web www.premiosdearquitectura.es y quedará sintetizada para su consulta en la página web de AVS www.gestorespublicos.org. Esta documentación y los derechos de propiedad intelectual serán cedidos a AVS para su difusión y exposición pública, tal como recogen los puntos 1 y 2 de este artículo 5.

4.- AVS podrá conservar los textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos de la documentación aportada en soporte digital por los participantes que presenten candidaturas a los Premios AVS 2025, para archivo histórico y futuros posibles usos de publicación, distribución y comunicación pública, en los diferentes eventos, exposiciones y documentación que elabore. Cediéndose por los participantes a los Premios AVS 2025 todos los derechos de propiedad intelectual, sobre la documentación presentada, para dichos usos sin limitación territorial ni temporal.

CAPÍTULO III.- DEL JURADO

Artículo 6.- Composición del Jurado

1.- El Jurado de los Premios AVS 2025 estará compuesto por:

- a) **La presidencia y secretaría del Jurado:** Las ostentarán el Presidente y Secretario de AVS o persona en quien deleguen.
- b) **Vocales de AVS:** Se designarán dos miembros de AVS que tengan relación directa con cada uno de los premios de que se trata.
- c) **Vocales ajenos a AVS:**
 - Un/a representante de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
 - Un/a representante del Ministerio con competencias en políticas sociales de acompañamiento en materia de vivienda.
 - Un/a representante del Comité de Personas Expertas de AVS.
 - Un/a representante de Housing Europe.

2.- Es competencia de la Presidencia del Jurado dirigir las deliberaciones, y del Secretario levantar Acta de las sesiones. AVS designará entre sus representantes del jurado uno/a o varios ponentes, que presentará las distintas actuaciones y sintetizará sus características para facilitar la labor del jurado.

CAPÍTULO IV.- VEREDICTO Y PREMIOS

Artículo 7.- Características de los Premios

1.- Se otorgará un premio por cada una de las categorías. Se otorgará además un accésit por premio si el Jurado lo estima conveniente. Los Premios serán indivisibles.

2.- Para garantizar la diversificación de los mismos se procurará no recaiga más de un premio y/o accésits por empresa o candidato/a presentado/a a los premios, salvo especial circunstancia concurrente valorada por el jurado.

3.- Los Premios serán otorgados en función de los votos emitidos por los miembros del Jurado, en mérito de la plantilla común de evaluación de cada premio, facultando a la Presidencia para establecer las condiciones de objetivación de resultado teniendo en cuenta aspectos técnicos como la desviación media u otras consideraciones de puntuación. En caso de empate, la Presidencia podrá hacer uso del voto de calidad.

4.- Los Premios constarán de un trofeo y/o una placa conmemorativa. Los accésits, si los hubiera, un trofeo y/o una placa conmemorativa distinta del anterior.

5.- El Jurado, si no aprecia la suficiente calidad, podrá dejar desierto alguno de estos Premios.

Artículo 8.- Veredicto del Jurado

1.- Las decisiones del Jurado se comunicarán a través de los datos de contacto facilitados en la documentación de la candidatura a los Premios, con suficiente antelación a los/as autores/as de los trabajos galardonados, para que puedan estar presentes en el acto de entrega de Premios.

2.- El veredicto del Jurado será inapelable.

Artículo 9.- Difusión de los Premios

1.- AVS difundirá los trabajos galardonados en la forma que se considere conveniente, a través de cualquier medio de comunicación.

2.- AVS publicará en su página web www.gestorespublicos.org y en el portal de inscripción Premios de Arquitectura www.premiosdearquitectura.es, los trabajos premiados de manera destacada, así como el conjunto de los trabajos participantes, junto con el acta del Jurado.

Artículo 10.- Datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales que se recaben de los/as participantes en los Premios AVS 2025, serán tratados por AVS como responsable, con el fin de gestionar la participación en el concurso, comunicar los datos al Jurado para decidir el/la ganador/a y la comunicación del premio si resulta ganador/a. En caso de tratarse los datos para otros fines, se informará y recabará, en su caso, el consentimiento para dichos tratamientos en el momento de la recogida de los datos. Si los/as participantes a los Premios AVS 2025 facilitasen datos de terceros, deberán previamente informar a dichos terceros de lo contenido en esta cláusula, referente al tratamiento de sus datos de carácter personal y recabar su consentimiento para la cesión y tratamiento de los

datos por AVS. Estando legitimado este tratamiento de los datos en el consentimiento otorgado al participar en los Premios AVS 2025 y facilitar los datos personales.

Los datos de carácter personal, y en su caso la imagen, de las personas que consten en la documentación de las candidaturas, podrán ser publicados en diferentes medios de comunicación y en los sitios web www.gestorespublicos.org y www.premiosdearquitectura.es, consintiendo los/as titulares de los datos en la utilización de sus datos personales, cediendo todos los derechos de propiedad intelectual y de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia imagen, de las imágenes y demás contenidos que se publiquen en los medios de comunicación y en el sitio web.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo de celebración de los Premios y posteriormente durante el plazo de conservación exigido legalmente, salvo los datos personales que se publiquen en los medios de comunicación de AVS que se conservarán por tiempo indefinido.

Si los/as titulares de los datos no consienten los tratamientos de los datos personales para los fines anteriormente indicados, deberán abstenerse de facilitarlos, no pudiendo participar en los Premios AVS 2025.

Los/as participantes de estos premios y demás personas cuyos datos se traten por AVS podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad a AVS, mandando una comunicación a la dirección de contacto que se indica en este reglamento. Y también tendrá derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que alguno de sus derechos no ha sido satisfecho.

Artículo 11.- Responsabilidad

AVS no se hace responsable de que los/as participantes no puedan presentar sus candidaturas a los Premios AVS 2025 o de que no subsanen la información requerida para participar, en los plazos indicados. Tampoco se hace responsable AVS de no poder contactar con los/as participantes o ganadores/as de los Premios AVS 2025 porque los datos de contacto sean erróneos o incompletos.

Ante la posibilidad de que la documentación enviada para participar en los Premios AVS 2025 vulnere algún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, AVS no será responsable, teniendo que asumir los/as participantes que hayan entregado la información, textos, imágenes, sonidos, dibujos y demás contenidos para participar, cualquier reclamación por derechos de propiedad intelectual o industrial.

Artículo 12.- Legislación y jurisdicción

Estos Premios se rigen por la legislación Española. El incumplimiento de alguna de las condiciones o términos del Reglamento de los Premios conlleva la inmediata eliminación de los/as candidatos/as y premiados/as.

Los/as participantes de los Premios AVS 2025 aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de este Reglamento se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Valencia capital.